

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE DE 300 MBPS, HACIA LAS REDES INTERNET E
INTERNET2 EN ESQUEMA COMPARTIDO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

COLMEX-I3P-ADQ-06-16

20 de octubre de 2016

Numeral	Descripción del contenido de la convocatoria.
1	Presentación
2	Datos de los servicios
2.1	Disponibilidad presupuestal
2.2	Forma de participación
3	Definición de términos
4	Forma de adquirir la convocatoria
5	Información general
5.1	Resolución de controversias
5.2	Sujeción a la convocatoria
5.3	Personas físicas o morales que no podrán participar
5.4	Idioma
5.5	Adjudicación del contrato
5.6	Participación y presentación de propuestas
5.7	Cumplimiento de la convocatoria
5.8	Pagos anticipados
5.9	Condiciones no negociables
5.10	Impuestos y derechos
5.11	Cantidades adicionales que podrán contratarse
5.12	Costos
5.13	Normas vigentes
5.14	Recepción y rechazo de los servicios
5.15	Confidencialidad de la información
6	Calendario de eventos
7	Objeto, descripción y alcances de los servicios a contratar
7.1	Objeto de los servicios a contratar
7.2	Especificación de los servicios
8	Requisitos y condiciones generales que deberán cumplir los licitantes
8.1	Experiencia
8.2	Selección de propuestas
8.3	Cesión de derechos
8.4	Lugar y horario de la entrega y prestación de los servicios
8.5	Responsabilidad laboral
9	Vigencia del contrato
10	Garantías del contrato

Numeral	Descripción del contenido de la convocatoria.
10.1	Garantía de cumplimiento del contrato
10.2	Seguro de responsabilidad civil
10.3	Garantía para responder por defectos y vicios ocultos
11	Documentación e información que deberán presentar los licitantes
11.1	Propuesta técnica
11.2	Propuesta económica
12	Instrucciones para la elaboración de las propuestas
13	Desarrollo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
13.1.	Junta de aclaraciones
13.2	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
13.2.1	Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas
13.2.2	Evaluación de la propuesta técnica
13.2.3	Evaluación de la propuesta económica
13.2.4	Causas de desechamiento de las propuestas
14	Cancelación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
15	Causas para declarar desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
16	Fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
17	Firma del contrato
17.1	Terminación anticipada del contrato
17.2	Causas de rescisión administrativa del contrato
18	Procedimiento de rescisión administrativa
19	Suspensión del contrato
20	Aspectos económicos
21	Penas convencionales y deducciones al pago
22	Situaciones no previstas en la convocatoria
23	Inconformidades
Anexos	

1. Presentación

El Colegio de México es una Asociación Civil legalmente constituida en términos de la escritura pública número 35,562 fechada el 8 de octubre de 1940, reconocida por el Ejecutivo Federal como escuela libre de tipo universitario dotado de autonomía para administrar libremente su patrimonio y gobernarse a sí mismo, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de diciembre de 1962; autonomía que fue refrendada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de agosto de 1998.

El Colegio de México, A. C. tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

2. Datos de los servicios

El Colegio de México, A. C. en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 9, 17 fracción II, 43, 44 fracción V y 46 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A. C., así como las leyes y ordenamientos aplicables vigentes, emite la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación de un enlace de 300 Mbps, hacia las redes Internet e Internet2 en esquema compartido para El Colegio de México, A. C., para el ejercicio fiscal 2017. COLMEX-I3P-ADQ-06-16.**

2.1 Disponibilidad presupuestal

Los compromisos de pago que se deriven de la presente invitación a cuando menos tres personas, será con cargo al capítulo 3000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para el año 2017 y estarán sujetos a la disponibilidad del ejercicio presupuestal.

2.2 Forma de participación

La presente invitación a cuando menos tres personas será presencial, por lo que no se recibirán documentos ni proposiciones por servicio postal, mensajería, medios electrónicos o cualquier otro medio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la presente convocatoria en calidad de observador, para ello deberán acreditar su participación para asistir a cada uno de los eventos previo al inicio de los mismos.

3. Definición de términos

Para los fines de la convocatoria, en lo sucesivo se entenderá:

“EL COLEGIO” El Colegio de México A. C., o la Institución.

La “Ley” La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Reglamento de la Ley"	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
"Reglamento"	El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C.
"licitante"	Persona física o moral que participa en los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas.
"prestador de servicios"	Persona física o moral que celebre con El Colegio de México, A. C., un contrato para llevar a cabo la contratación de un enlace de 300 Mbps, hacia las redes Internet e Internet2 en esquema compartido para El Colegio de México, A. C., para el ejercicio fiscal 2017. COLMEX-I3P-ADQ-06-16.
"área solicitante"	La que requiere la contratación de servicios.
"servicios"	Los consistentes y relativos en la contratación de un enlace de 300 Mbps, hacia las redes Internet e Internet2 en esquema compartido para El Colegio de México, A. C., en el ejercicio fiscal 2017.
"Pizarrón de avisos"	Tablero ubicado en la oficina que ocupa la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO", en donde se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los diversos eventos de la invitación a cuando menos tres personas, las actas de dicho procedimiento para efectos de su notificación, con domicilio en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal 10740, Ciudad de México.

4. Forma de adquirir la convocatoria

La convocatoria es gratuita para los licitantes que han sido invitados por "EL COLEGIO" para participar en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. La entrega de la convocatoria se realizará junto con la carta de invitación el día **20 de octubre de 2016**.

5. Información general

5.1. Resolución de controversias

Para la interpretación, controversia, ejecución o cualquier otra cuestión derivada del presente procedimiento, los licitantes se sujetarán expresamente a todas y cada una de las disposiciones establecidas en la convocatoria, así como al "Reglamento", la "Ley", "El Reglamento de la Ley", el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la "Ley" y al "Reglamento de la Ley".

5.2. Sujeción a la Convocatoria

La participación de los licitantes y la presentación de sus proposiciones, implica que aceptan lo siguiente:

- Que han revisado, analizado y se obliga a cumplir y atender el contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato, así como el haber considerado en la preparación de sus propuestas cualquier modificación efectuada en la junta de aclaraciones. **TEC-2 y Anexo 2**
- Que conocen las leyes, los reglamentos y las normas aplicables a esta invitación a cuando menos tres personas.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.

5.3. Personas físicas o morales que no podrán participar

“EL COLEGIO” no recibirá propuestas o celebrará contrato alguno con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 75 del “Reglamento”. **TEC-3**

5.4. Idioma

La documentación que corresponda a las propuestas técnicas y económicas del presente procedimiento, así como la documentación complementaria (anexos técnicos y folletos), deberán presentarse invariablemente en idioma español.

5.5. Adjudicación del contrato

El contrato se adjudicará al “licitante” cuyas propuestas cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados y reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la presente convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, y por lo tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas de conformidad con el artículo 26 fracción XV y 36 del “Reglamento”.

5.6. Participación y presentación de propuestas

Para participar en la presente invitación a cuando menos tres personas, es requisito indispensable que:

- El “licitante” presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, dicho escrito deberá presentarlo en el acto de presentación y apertura de propuestas, como lo establece el artículo 26 fracción X del “Reglamento”. **TEC-13**
- Que cada “licitante” presente sus propuestas técnica y económica de acuerdo con lo indicado en esta convocatoria y sin condicionar las mismas, por lo tanto, no se aceptarán aquellas propuestas que presenten aspectos diferentes a los solicitados.
- El “licitante” acredite que el giro de su empresa o actividades estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, así como su capacidad legal, y técnica de acuerdo con las características de los “servicios” requerido. **TEC-4**
- El “licitante”, ya sea persona física o moral, acredite en su caso, a su representante o apoderado legal para participar en los actos de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

- No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción X del "Reglamento".
- El "licitante" deberá entregar, junto con el sobre cerrado, una declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el punto 5.3 del presente procedimiento. **TEC-3**

5.7. Cumplimiento de la convocatoria

Las propuestas que presente el "licitante" deberán apegarse estrictamente a los requisitos y especificaciones que se establecen en la presente convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas en su Anexo Técnico.

5.8. Pagos anticipados

"EL COLEGIO" no otorgará ningún anticipo. El contrato que derive de la presente invitación a cuando menos tres personas, se establecerá a precio fijo y los pagos sujetos a la prestación de los "servicios", de conformidad al artículo 16 del "Reglamento".

5.9. Condiciones no negociables

En términos del artículo 20 del "Reglamento" ninguna de las condiciones, requisitos y especificaciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las propuestas que presente el "licitante" no podrán ser negociadas.

5.10. Impuestos y derechos

"EL COLEGIO" únicamente enterará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), mismo que deberá desglosarse al totalizar la oferta económica.

5.11. Cantidades adicionales que podrán contratarse

"EL COLEGIO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato o del número de los "servicios" contratados, siempre que el precio, condiciones, así como los servicios sean igual a los pactados originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio como lo establece el artículo 68 tercer párrafo del "Reglamento".

5.12. Costos

Cualquier gasto para realizar los "servicios" consistentes en transportación, materiales, seguros de personas y bienes, insumos a utilizar para el cumplimiento de los "servicios", así como cualquier otro necesario para realizar los "servicios" señalado en el **Anexo Técnico** de la presente convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, invariablemente deberá ser por cuenta y riesgo del "prestador de servicios".

5.13. Normas vigentes

El "licitante" deberá presentar por escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado, en su caso, por su representante o apoderado legal que los "servicios" que oferta y ejecute, así como los

materiales que utilice para ello, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, según proceda y a falta de éstas, las respectivas Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, relacionadas con los "servicios" materia de la presente convocatoria y que en caso de resultar adjudicado las aplicarán durante la vigencia del contrato. Adicional a ello, deberá manifestar específicamente que cumple con la norma NOM-184-SCFI-2012 "prácticas comerciales-elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones. **TEC-17**

5.14. Recepción y rechazo de los servicios

El lugar de entrega de los enlaces será en el Cuarto de Comunicaciones y en el Centro de Datos de la Coordinación de Servicios de Cómputo de El Colegio de México A. C., ubicado en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, C. P. 10740, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Si durante la prestación de los "servicios" se identifica que estos no corresponden a lo solicitado y no cumplen con las especificaciones originalmente convenidas y establecidas en la presente convocatoria y su **Anexo Técnico**, en el contrato respectivo o normas oficiales señalados en el numeral 5.13, o se identifican fallas de calidad, incumplimiento de los niveles de servicio, vicios ocultos o cualquier otro daño; "EL COLEGIO" procederá a su rechazo entendiéndose como no proporcionados.

En cualquiera de los casos señalados en el párrafo anterior, el "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá efectuar la corrección que corresponda en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de incumplimiento o rechazo. De no atenderse esta situación, "EL COLEGIO" tendrá la facultad de proceder a la aplicación de las deducciones y en su caso, rescindir el contrato haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

La Coordinación de Servicios de Cómputo, por conducto del Jefe del Departamento de Redes y Telecomunicaciones será el responsable de la coordinación, administración, verificación y cumplimiento de los "servicios".

5.15. Confidencialidad de la información

El "licitante" se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de la información que le sea proporcionada por "EL COLEGIO" y la que derive de la prestación de los "servicios" materia del presente procedimiento, por lo que no podrá difundir, reproducir, ni comentar de forma alguna la información, toda vez que "EL COLEGIO" es el titular de los derechos patrimoniales de autor de la información que "EL COLEGIO" hubiere proporcionado para la prestación de los "servicios", en los términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

En caso de no sujetarse a los lineamientos establecidos en el párrafo anterior, el "licitante" se hará acreedor a las sanciones que resulten aplicables conforme a la legislación vigente.

Asimismo, si llegase a conocer datos personales derivados de la ejecución de este contrato, tendrá la obligación de resguardarlos en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. **Anexo 3**

6. Calendario de eventos

Los actos que constituyen el procedimiento de la presente invitación a cuando menos tres personas se llevarán a cabo conforme al calendario y en las instalaciones siguientes:

N°	EVENTO	FECHA/HORA
1	Entrega de la Convocatoria Se entregará conjuntamente con el comunicado	20 de octubre de 2016
2	Junta de aclaraciones. Se realizará en el aula 2252 de "EL COLEGIO" ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia, Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal 10740, Ciudad de México.	25 de octubre de 2016 a las 10:00 horas
3	Presentación y Apertura de Propuestas. Se realizará en el aula 2243 de "EL COLEGIO" ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia, Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal 10740, Ciudad de México.	31 de octubre de 2016 a las 10:00 horas
4	Notificación de fallo. Se realizará en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa de "EL COLEGIO", ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia, Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal 10740, Ciudad de México.	9 de noviembre de 2016 a las 17:00 horas.
5	Firma del Contrato Se realizará en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia, Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal. 10740, Ciudad de México.	22 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas.

NOTA. Se sugiere a los licitantes presentarse con 30 minutos de anticipación a inicio de cada evento, a fin de que puedan realizar con oportunidad su registro de ingreso a las instalaciones de "EL COLEGIO", debiendo presentar para tal efecto una identificación oficial para cada asistente, los cuales deberán en todo momento atender las normas de seguridad durante su permanencia en las mismas. Una vez cerrada la puerta en cada evento, por respeto de los asistentes y del evento ya no se permitirá el acceso.

7. Objeto, descripción y alcances de los servicios a contratar

7.1. Objeto de los servicios a contratar

Por la importancia que la conectividad hacia las redes Internet e Internet2 representa para las actividades de la institución, es vital contar con un esquema de balanceo de carga tráfico y de alta disponibilidad que permita tolerar posibles fallas en la conectividad de red de El Colegio hacia la exterior, esquema que garantizará la conectividad permanente a fin de que El Colegio emplee las Tecnologías de la Información y Comunicación de manera ininterrumpida para desarrollar sus actividades.

Por lo anterior, El Colegio de México, A. C., a través de la Coordinación de Servicios de Cómputo (CSC) requiere contratar un enlace de 300 Mbps, hacia las redes Internet e Internet2 en esquema compartido para el ejercicio fiscal 2017.

Todos los "servicios" deberán de cumplir con las características señaladas en el **Anexo Técnico**.

7.2. Especificación de los servicios

a. Niveles de servicio

El "licitante" deberá contar con los niveles de servicio que se detallan a continuación:

- Durante la vigencia del contrato se efectuarán todas las reuniones de trabajo, visitas y evaluaciones de seguimiento que sean necesarias para revisar el cumplimiento de los niveles de servicio

- El "licitante" deberá contar con un esquema de atención con cobertura 24x7 (las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año) para atender las solicitudes de atención generadas como parte de la operación de los "servicios". Relacionados con cambios de configuración y para la atención de fallas.
- El soporte técnico ofrecido deberá tener las opciones de proporcionarse de manera presencial, telefónica y por correo electrónico dependiendo la solicitud de El Colegio con base a la complejidad técnica de la incidencia o soporte.
- El soporte deberá contemplar el apoyo técnico para llevar a cabo las adecuaciones futuras que pudieran surgir a partir de la firma del contrato y con vigencia **de 12 meses. TEC-18**

b. Mesa de ayuda

Por la naturaleza del esquema de servicios "EL COLEGIO" requiere que el "licitante" posea los niveles de servicio, el equipo de ingeniería y el soporte post-venta para atender y resolver las incidencias y solicitudes de soporte técnico, realizadas por "EL COLEGIO".

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" de los "servicios" firmado por su apoderado o representante legal en el que **manifieste** la información que se detalla a continuación. **TEC-19.**

- Que el "licitante" cuenta con una mesa de ayuda, con esquema de atención de incidencias las 24 horas del día los 7 días de la semana. Anexar toda la información relacionada con la mesa de ayuda
- El "licitante" deberá describir el procedimiento de escalamiento para la atención de incidentes. Anexar toda la información relacionada el procedimiento y la matriz de escalamiento.

8. Requisitos y condiciones generales que deberán cumplir los licitantes

8.1. Experiencia

El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia de por lo menos los dos últimos años con quienes haya prestado "servicios", deberá entregar la relación de clientes del sector público y/o privado con quienes de manera satisfactoria haya prestado "servicios" con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO".

Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del representante legal, dirección completa y teléfono(s).

8.2. Selección de propuestas

"EL COLEGIO" elegirá de entre las propuestas presentadas por los "licitantes", aquellas que proporcionen las mejores condiciones en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad y precio.

8.3. Cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta invitación a cuando menos tres personas no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización por escrito de "EL COLEGIO", de conformidad con el artículo 51 fracción XVIII del "Reglamento".

8.4. Lugar y horario de la entrega y prestación de los servicios

“El licitante” se deberá obligar a ofrecer a “EL COLEGIO” todos los “servicios” descritos en el **Anexo Técnico** de la presente convocatoria de acuerdo con lo siguiente:

El lugar de la prestación de los servicios será en el Cuarto de Comunicaciones y en el Centro de Datos de la Coordinación de Servicios de Cómputo de El Colegio de México A. C., ubicado en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, C. P. 10740, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. El plazo para entregar y dejar operando el enlace se señala en **Anexo Técnico** del presente procedimiento.

Dentro del plazo mencionado, el “prestador de servicios” deberá entregar toda la información correspondiente a la implementación, documentación, memoria técnica y demás aspectos relacionados con la atención de respuesta a las fallas del servicio a que se hacer referencia en el **Anexo Técnico**.

El “prestador de servicios” se obliga a garantizar y a responder por la conectividad permanente hacia las redes Internet e Internet2 durante el periodo de prestación de los “servicios”.

El esquema de servicios dará inicio con el periodo de cobertura al alcance de los “servicios” descritos en el Anexo Técnico.

8.5. Responsabilidad laboral

El personal que sea contratado y destinado para la prestación de los “servicios” estará en forma absoluta bajo la dirección y su subordinación del “prestador de servicios”, con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social en contra de “EL COLEGIO”, por parte de sus trabajadores. En consecuencia, “EL COLEGIO” en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

Será responsabilidad del “prestador de servicio” en los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, el “prestador de servicios” se obliga a inscribir en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para ejecutar los “servicios”, así como comunicar a “EL COLEGIO” los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de sus salario y demás datos que exige el artículo 15 de dicha Ley; asimismo el “prestador del servicio” se obliga a eximir a “EL COLEGIO” de toda responsabilidad prevista en el artículo 15-A de la Ley en mención.

Además, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo, el “prestador de servicios” se obliga a proporcionar a “EL COLEGIO” cuando así lo solicite, la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, de salud y medio ambiente en el trabajo respecto a sus trabajadores que utilice con motivo del contrato respectivo. Para tales efectos, “EL COLEGIO” designa al Jefe del Departamento de Redes y Telecomunicaciones para que verifique el cumplimiento de dichas obligaciones a cargo del “prestador de servicios”.

El “prestador de servicios” se obligará a eximir a “EL COLEGIO” de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que “EL COLEGIO” le cobre al “prestador del servicio” los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de esta Institución.

9. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

10. Garantías del contrato

10.1. Garantía de cumplimiento del contrato

El "prestador de servicios" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO", la fianza, correspondiente al cumplimiento del contrato. La fianza deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual deberá presentarse a "EL COLEGIO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales a la firma del contrato. **Anexo 1**

La póliza de fianza debe expedirse por institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C.
- b) Que la fianza se otorga para responder del debido cumplimiento del presente contrato.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales.
- e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO".
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el artículo 65 último párrafo y 66 fracción V del "Reglamento", los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por el "prestador de servicio" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de las modificaciones del contrato.

10.2. Seguro de responsabilidad civil

El "prestador de servicios" deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil en beneficio de "EL COLEGIO", con una vigencia igual a la del contrato que se firme. Dicha póliza deberá ser por una suma asegurada de **\$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, con el objeto de cubrir el pago de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la comunidad de "EL COLEGIO" con motivo de la prestación de los

“servicios”, así como el pago de los daños a las instalaciones y bienes patrimonio de la institución de conformidad con el artículo 66 fracción X inciso c) del “Reglamento”

La póliza del seguro de responsabilidad civil deberá tener el alcance siguiente: responsabilidad civil actividades e Inmuebles, daños al acervo bibliográfico, accidentes de personas a causa de la ejecución de los “servicios”, trabajos terminados, máquinas y equipo de trabajo. Además, comprenderá el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeras, servicios de ambulancia y, en su caso, gastos funerarios y reparación del daño.

El “prestador de servicios” deberá entregar el original de la póliza a “EL COLEGIO”, dentro del término de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, asimismo deberá presentar original (**para cotejo**) y copia del comprobante de pago sellado por la aseguradora.

Dicha póliza deberá contratarse exclusivamente para “EL COLEGIO”, por lo que no aceptará un endoso a su favor.

En caso de que el “prestador de servicios” no entregue la póliza de seguro de responsabilidad civil en el plazo estipulado, “EL COLEGIO” podrá iniciar el cobro de las penas convencionales y una vez agotado, podrá iniciar la ejecución de la fianza de cumplimiento.

10.3. Garantía para responder por defectos y vicios ocultos

Al momento de la entrega de los “servicios”, el “prestador de servicios” está obligado a otorgar una carta garantía bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmada por el representante legal del “prestador de servicios” y permanecerá vigente por **un plazo de 12 meses**, contados a partir de la fecha de término de la prestación de los “servicios”. Dicha carta garantía deberá ser a favor de “EL COLEGIO” con el objeto de responder por los defectos o vicios ocultos que resultaren de los “servicios” contratados y contener la obligación a cargo del “prestador de servicios” de reparar o solucionar cualquier defecto o vicio oculto que resulte de los servicios proporcionados.

Además, la carta garantía deberá contener la declaración de que el incumplimiento a la misma podrá ser demandado en la instancia jurisdiccional correspondiente, por los daños y perjuicios que en su caso se causen a “EL COLEGIO”.

11. Documentación e información que deberán presentar los licitantes

Los “licitantes” que participen en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas deberán presentar sus propuestas por escrito, en un sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica.

La documentación contenida en el sobre, en los casos que expresamente se requiera, deberá estar elaborada en papel membretado del “licitante” debidamente firmada por el interesado o por su apoderado o representante legal, preferentemente se deberán presentar con separadores, identificados y en orden, como se solicita en la presente convocatoria, el no presentarlos de esta manera no será objeto de desechamiento.

A efecto de resguardar la información y documentación que presente el “licitante” para el cumplimiento de este numeral, “EL COLEGIO” observará lo establecido en el artículo 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

11.1. Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener lo siguiente:

TEC-1. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica firmada en cada una de sus hojas por el representante o apoderado legal, **la cual describirá de manera detallada las especificaciones y características técnicas de los "servicios" de la misma manera en la que se especifica en el Anexo Técnico, tales como características, claves, códigos, etc. Adicional a ello, deberá integrar las fichas técnicas que describan las condiciones de los "servicios" solicitados por "EL COLEGIO".**

Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (CD o USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.

TEC-2. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la Convocatoria** del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma. **Se anexa formato.**

TEC-3. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente convocatoria. **Se anexa formato**

TEC-4. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, el formato de **"Acreditación de la Personalidad Jurídica"** con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los "servicios" materia de la presente convocatoria, adjuntando el original para cotejo y copia simple legible del poder del representante legal.

TEC-5. Presentar original para cotejo y copia simple legible de **una identificación oficial vigente** del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del IFE o INE).

TEC-6. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica, será el lugar donde el "licitante" recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren.

Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO" dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. **Se anexa formato**

TEC-7. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes. **Se anexa formato**

TEC-8. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en donde **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. **Se anexa formato**

TEC-9. Presentar original para cotejo y copia simple legible de la cédula de identificación fiscal.

TEC-10. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la **relación de instituciones educativas de los últimos dos años** con quienes haya prestado "servicios" (enlaces hacia las redes Internet e Internet2) a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los "servicios".

El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia de por lo menos dos años con quienes haya prestado "servicios" similares (enlaces hacia las redes Internet e Internet2) a los requeridos en la presente Convocatoria, ya sea a instituciones educativas públicas y/o privadas, y que dichos "servicios" se hayan prestado y entregado de forma satisfactoria.

Para demostrar la experiencia, el "licitante" deberá integrar en su propuesta técnica, el original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de al menos lo siguiente:

- Celebrados con instituciones educativas, dos contratos de enlaces hacia Internet, y dos contratos hacia Internet 2 celebrados en 2014.
- Celebrados con instituciones educativas, dos contratos de enlaces hacia Internet, y dos contratos hacia Internet 2 celebrados en 2015.

Los contratos deberán contener la descripción de los "servicios" con el objeto de acreditar su experiencia, así como la capacidad técnica y financiera para proporcionar los "servicios" materia de la presente convocatoria y deberán de contener al menos la siguiente información:

- Nombre de la institución contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia
- Características técnicas de los enlaces ofrecidos

Para demostrar que los "servicios" se prestaron y entregaron en forma satisfactoria, el "licitante" **deberá integrar una carta finiquito para cada contrato presentado**, en hoja membretada y firmada por la institución educativa, misma que deberá expresar que los servicios ofertados por el "licitante" cumplieron con los servicios contratos (tiempos de entrega y niveles de servicio) y deberá contener el nombre o razón social de la institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s).

TEC-11. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que las propuestas técnica y económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación a cuando menos tres personas contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión. **Se anexa formato**

TEC-12. Presentar escrito en papel membretado del licitante donde **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que la empresa es de nacionalidad mexicana. **Se anexa formato**

TEC-13. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo y por su representada para participar en la presente invitación a cuando menos tres personas. **Se anexa formato**

TEC-14. Presentar escrito en papel membretado del “licitante” firmado por su apoderado o representante legal en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, ser proveedor y comercializador de los “servicios” ofertados, que garantiza y se obliga a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria para cumplir a entera satisfacción de “EL COLEGIO” con la prestación, características, alcance y niveles de los “servicios” en los términos de la presente convocatoria y del **Anexo Técnico. Se anexa formato.**

TEC-15. Presentar escrito en papel membretado del “licitante” debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en donde **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que en caso de que resulte adjudicado, mantendrá dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) al personal que haya designado para proporcionar los “servicios” en el “EL COLEGIO”, así como a cumplir todas aquellas obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás disposiciones. **Se anexa formato.**

TEC-16. Presentar escrito en papel membretado del “licitante” debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el “licitante” asume y responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de EL “COLEGIO” que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la prestación de los “servicios”, por lo que libera a “EL COLEGIO” de toda responsabilidad que se origine. **Se anexa formato**

TEC-17. El “licitante” deberá presentar por escrito en papel membretado, **bajo protesta de decir verdad** y firmado, en su caso, por su representante o apoderado legal que los “servicios” que oferta, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, según proceda y a falta de éstas, las respectivas Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, relacionadas con los “servicios” materia de la presente convocatoria y que en caso de resultar adjudicado las aplicarán durante la vigencia del contrato. Adicional a ello, deberá manifestar que en particular cumple con la norma NOM-184-SCFI-2012, prácticas comerciales-elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones.

TEC-18. Presentar escrito en papel membretado del “licitante”, firmado por su apoderado o representante legal en el que **manifieste** la información que se detalla a continuación: **Se anexa formato**

- Durante la vigencia del contrato se efectuarán todas las reuniones de trabajo, visitas y evaluaciones de seguimiento que sean necesarias para revisar el cumplimiento de los niveles de servicio.
- El “licitante” deberá contar con un esquema de atención con cobertura 24x7 (las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año) para atender las solicitudes de atención generadas como parte de la operación de los “servicios”. Relacionados con cambios de configuración y para la atención de fallas.
- El soporte técnico ofrecido deberá tener las opciones de proporcionarse de manera presencial, telefónica y por correo electrónico dependiendo la solicitud de El Colegio con base a la complejidad técnica de la incidencia o soporte.
- El soporte deberá contemplar el apoyo técnico para llevar a cabo las adecuaciones futuras que pudieran surgir a partir de la firma del contrato y con vigencia **de 12 meses.**

TEC-19. El “licitante” deberá presentar por escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado, en su caso, por su representante o apoderado legal que posea los niveles de servicio, el equipo de ingeniería y el soporte post-venta para atender y resolver las incidencias y solicitudes de soporte técnico,

realizadas por "EL COLEGIO". Carta en la que el "licitante" **manifieste** la información que se detalla a continuación. **Se anexa formato**

- Que el "licitante" cuenta con una mesa de ayuda, con esquema de atención de incidencias las 24 horas del día los 7 días de la semana. Anexar toda la información relacionada con la mesa de ayuda
- Que el "licitante" deberá describir el procedimiento de escalamiento para la atención de incidentes. Anexar toda la información relacionada el procedimiento y la matriz de escalamiento.

TEC-20. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmada por su representante legal, en la que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que se obliga a garantizar y a responder por la conectividad permanente hacia las redes Internet e Internet2 durante el periodo de prestación de los servicios.

TEC-21. Presentar una carta dirigida a El Colegio de México, A. C., en papel membretado de la **Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet (CUDI)** firmada por su **director general** en la que manifieste que la red del "licitante" está interconectada con la Red Nacional de Educación e Investigación (RNEI) y que puede proveer enlaces hacia la RNEI (red también conocida como Internet2). La carta deberá de hacer referencia al procedimiento de contratación en cita y deberá tener una antigüedad máxima de 30 días.

11.2. Propuesta económica

ECO-1 Se deberá elaborar conforme al **Anexo Técnico**, de la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación de un enlace de 300 mbps hacia las redes internet e internet2 en esquema compartido para El Colegio de México, A. C., para el ejercicio fiscal 2017. COLMEX-I3P-ADQ-06-16.**, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Se deberán presentar la propuesta económica para el enlace solicitado.
- b. Los montos deberán expresarse exclusivamente en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal; con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable.
- c. Se deberán desglosar los precios unitarios de los "servicios" ofertados, el IVA y el costo total de acuerdo a las especificaciones solicitadas.
- d. Se deberá desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del precio ofertado, en caso de que no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio.
- e. Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los "servicios".
- f. Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para la prestación de los "servicios" objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, serán fijos, sin escalamiento, durante la vigencia del proceso de invitación a cuando menos tres personas y durante la vigencia del contrato, para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- g. Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado.

12. Instrucciones para la elaboración de las propuestas

El "licitante" para elaborar su propuesta deberá observar lo siguiente:

- a. Las propuestas deben presentarse por escrito sin tachaduras ni enmendaduras, debiendo firmarse autógrafamente por el interesado o por su representante o apoderado legal del "licitante", cuando así sea solicitado en los numerales **11.1 y 11.2** de la presente convocatoria. Una vez entregado el sobre con las propuestas técnica y económica y durante la apertura de propuestas, no se permitirá la incorporación o la firma posterior de ningún documento.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del "licitante", dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 de la "Ley".

- b. Deberá realizarse en estricto apego a los requerimientos solicitados por "EL COLEGIO" en esta convocatoria.
- c. Deberán presentarse en original y en forma cronológica la documentación solicitada en las propuestas técnica y económica, en el orden que se indica en los numerales **11.1 y 11.2** de la presente convocatoria. Con el objeto de facilitar y agilizar su revisión, se recomienda entregar la propuesta técnica y económica en carpetas, con separadores, debidamente identificados con la clave y en el orden en que indica. El no utilizar carpetas, separadores e identificados para la presentación de los documentos no será motivo de desechamiento de la propuesta.

13. Desarrollo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

Todos los eventos iniciarán a la hora señalada, por lo que una vez iniciados los actos de la presente convocatoria y para efectos de mantener un orden, control y dar transparencia en los eventos no se permitirá el acceso a persona alguna, al salón en donde se esté realizando los actos relativos a la presente convocatoria.

13.1 Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones al contenido de la presente convocatoria se llevará a cabo **el día 25 de octubre de 2016 a las 10:00 horas en el aula 2252** de "EL COLEGIO", ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Ciudad de México, Delegación Tlalpan, (sólo se permitirá la participación de una sola persona por "licitante").

Dichas aclaraciones se deberán presentar con 24 horas de anticipación a la referida junta de aclaraciones, por escrito en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO" o bien a través de los correos electrónicos rcabrera@colmex.mx, rfentanes@colmex.mx, adquisiciones@colmex.mx.

Dentro de la hora y fecha límite, será responsabilidad del "licitante" comunicarse a "EL COLEGIO" para asegurarse que los correos electrónicos enviados con sus preguntas se hayan recibido de manera correcta.

De conformidad con el artículo 33 bis de la "ley", 31 del "Reglamento" y 45 del "Reglamento de la Ley", serán considerados "licitantes" las personas que al solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria presenten un escrito junto a sus preguntas que **deberán entregar** manifestando su interés en participar en la presente convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, por sí o en representación de un tercero, precisando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y deberá contener lo siguiente:

I. Del "Licitante":

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además:
- Descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que acrediten su existencia legal y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del Representante del "Licitante":

- Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades de representación legal para suscribir las propuestas.

Cabe mencionar que no se recibirán preguntas en el acto de Junta de Aclaraciones.

El "licitante" que presente el escrito fuera del plazo previsto, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé "EL COLEGIO" en la mencionada junta, de conformidad con el artículo 33 Bis de la "Ley".

En caso de que las personas que no hayan presentado el escrito señalado y asistan a la junta de aclaraciones se les permitirán el acceso en calidad de observadores, como lo indica el quinto párrafo del artículo 45 del "Reglamento de la Ley".

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del "Reglamento", las aclaraciones que se tomen en dicho evento serán obligatorias para todos los licitantes. Cualquier modificación a esta convocatoria que derive de la Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Al final del acto se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas del "EL COLEGIO", la cual será firmada por los servidores públicos de "EL COLEGIO" y por los licitantes presentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

Para efectos de su notificación a los licitantes, el acta de la Junta de Aclaraciones se pondrá a disposición en el "Pizarrón de avisos" y se difundirá en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la Junta de Aclaraciones, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Será optativo para los licitantes participar en la Junta de Aclaraciones; por lo tanto, los licitantes reconocen que el desconocimiento de las condiciones en que prestarán los "servicios" para "EL COLEGIO", en ningún caso servirá para aducir con posterioridad alguna justificación para el incumplimiento del contrato o para solicitar incremento en los precios consignados en las propuestas económicas.

Después de la referida junta de aclaraciones no procederá ninguna aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de la presente convocatoria.

13.2. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar carta poder simple firmada por el apoderado legal del "licitante" para

participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial con fotografía (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).

El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en sobre cerrado **el día 31 de octubre de 2016 a las 10:00 horas en el aula 2243** de "EL COLEGIO", ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal 10740, Ciudad de México. Por ningún motivo se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y horario antes señalados.

En este procedimiento de contratación los licitantes sólo podrán entregar una proposición. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la "Ley".

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la "Ley" a los actos de esta invitación a cuando menos tres personas, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador. Dicha persona deberá registrar su asistencia, anotando nombre completo y apellidos, así como nombre completo de la empresa o razón social, y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

El "licitante" que no se presente en el lugar, fecha y hora exacta establecida para la realización del acto de presentación y apertura de propuestas no podrá participar en el presente procedimiento invitación a cuando menos tres personas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en una sola etapa conforme al programa siguiente:

- a. El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en un sobre cerrado **el día 31 de octubre de 2016 a las 10:00 horas en el aula 2243** de "EL COLEGIO", ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Ciudad de México, Delegación Tlalpan.
- b. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, y no se permitirá el acceso a ningún "licitante" ni observador, o servidor público de "EL COLEGIO" al acto.
- c. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido, de conformidad con artículo 35 fracción I de "la ley" y artículo 33 fracción II del "Reglamento".
- d. Durante el acto de recepción y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se asentarán en el acta que al efecto se levante, las observaciones con las omisiones de documentos e información en que hayan incurrido los licitantes y cualquier circunstancia que se detecte durante la recepción de las proposiciones.
- e. Por lo menos un "licitante" y un servidor público de "EL COLEGIO" rubricarán las propuestas técnicas y económicas como lo establece el artículo 35 fracción II y artículo 35 fracción III del "Reglamento".
- f. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se harán constar el importe de cada una de las propuestas económicas, señalará día, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

El acta será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún "licitante" no invalidará su contenido y efectos, poniéndose dicha acta a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido en el "Pizarrón de avisos" y en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>.

“EL COLEGIO” procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas para realizar la evaluación cualitativa y verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Los documentos que sean entregados a “EL COLEGIO” por el “licitante” en el acto de presentación y apertura de proposiciones serán recibidos conforme al **Anexo 4** de la presente convocatoria con la finalidad de identificar los documentos entregados.

13.2.1. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas

13.2.2. Evaluación de la propuesta técnica:

- Serán consideradas únicamente las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, así como las precisiones surgidas en la junta de aclaraciones.
- Se revisarán los requisitos legales y administrativos solicitados en la Convocatoria, que tienen como objeto verificar la constitución legal de los licitantes, los poderes de representación jurídica de sus representantes o apoderados legales del “licitante”, y su solvencia económica en relación con los “servicios” ofrecidos.
- “EL COLEGIO” realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, previa verificación de que las mismas incluyan la información, documentación y requisitos solicitados en esta Convocatoria y sus anexos.
- La calificación será dada en términos de “cumple” o “no cumple”. En consecuencia, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes o costo beneficio.

13.2.3. Evaluación de la propuesta económica.

“EL COLEGIO” sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente:

- Se analizarán en forma comparativa los precios por concepto de cada una de las propuestas económicas.
- Se evaluarán al menos dos proposiciones, cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.
- De conformidad con el artículo 36 bis último párrafo de la “Ley”, si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, en igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integran el sector micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del “Reglamento de la ley”. De subsistir el empate entre las empresas del sector señalado, la adjudicación del contrato se realizará a favor del “licitante” del sorteo que celebrará “EL COLEGIO”, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, mismos que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del “licitante” ganador.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo, éste se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del “Reglamento de la Ley” y se invitará a la Contraloría Interna de “EL COLEGIO” para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes invalide el acto como lo establece el artículo 36 fracción II del “Reglamento”.

- El contrato se adjudicará al “licitante” que presente la proposición que resulte más solvente, y que sea conveniente para “EL COLEGIO”. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechadas por “EL COLEGIO”.
- En caso de error en las operaciones aritméticas contenidas en la propuesta económica, se tomarán como base los precios unitarios presentados y se calcularán las cifras correctas para realizar la evaluación económica. Si el “licitante” no acepta las correcciones, su propuesta será desechada.
- En la evaluación de la propuesta técnica, será motivo de desechamiento de la propuesta si anota en la descripción de las especificaciones técnicas de los “servicios” que cotiche en cualquiera de sus modalidades, términos tales como: “IDEM”, “igual a sus especificaciones”, “ver catálogo”, “según especificaciones de “EL COLEGIO”; “igual”; “marca (x) o superior”, si se transcriben las especificaciones técnicas idénticas a las proporcionadas por “EL COLEGIO” y resulta que difieren éstas de la información técnica entregada por los licitantes en catálogos que, en su caso, integren a sus propuestas.

13.2.4. Causas de desechamiento de las propuestas

“EL COLEGIO” procederá a desechar las propuestas de los licitantes cuando se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando su proposición no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- b) Cuando “EL COLEGIO” compruebe que algún “licitante” ha acordado con otro u otros licitantes, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de “EL COLEGIO”, tales como elevar el costo de los “servicios” o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando la información resulte presuntamente falsa o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- d) Cuando se encuentren dentro de alguno de los supuestos establecidos en los artículos 75 del “Reglamento” y 50 de la “Ley”.
- e) Si de la evaluación de la información financiera se comprueba que no tiene la capacidad económica y operativa.
- f) Cuando los costos no tengan relación con los que prevalecen en el mercado, de acuerdo al estudio de mercado realizado por “EL COLEGIO”.
- g) Cuando el “licitante” no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de la prestación de los “servicios”.
- h) Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida.
- i) Cuando se rebase el techo presupuestal establecido para la presente invitación a cuando menos tres personas.
- j) Cuando no sean firmados por el representante o apoderado legal los formatos que sean solicitados en la presente invitación a cuando menos tres personas.

- k) Por cualquier incumplimiento a lo dispuesto por el "Reglamento", la "Ley", y demás disposiciones aplicables de la presente convocatoria.
- l) No presentar el original de documentos solicitados para cotejo.
- m) Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios.
- n) Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- o) Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras.
- p) Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

En cualquier caso, el desechamiento de las propuestas se comunicará en el acto de fallo, haciéndose constar en las actas y documentos respectivos los motivos y los fundamentos que la sustenten.

14. Cancelación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

De conformidad con el artículo 42 del "Reglamento", "EL COLEGIO", podrá cancelar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en los casos siguientes:

- a. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación del procedimiento de la invitación a cuando menos tres personas.
- b. Por existir circunstancias debidamente justificadas que originen la extinción de la necesidad para contratar los "servicios".
- c. Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

Cuando se cancele la invitación a cuando menos tres personas, se notificará por escrito, y se precisará los fundamentos y razones que la motivan. La determinación se hará del conocimiento de todos los "licitantes".

15. Causas para declarar desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

De conformidad con el artículo 38 de "la ley" y artículo 41 del "Reglamento" "EL COLEGIO" declarará desierta la invitación a cuando menos tres personas en los casos siguientes:

- a. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.
- b. Cuando no se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- c. Cuando ningún "licitante" manifieste su interés en participar en el procedimiento.

- d. Si las propuestas económicas presentadas exceden la capacidad financiera o presupuestal de "EL COLEGIO".
- e. Si como resultado de la evaluación cualitativa, las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.
- f. En los demás casos justificados y fundamentados por el "EL COLEGIO".

En caso de que se declare desierto este procedimiento, "EL COLEGIO" notificará por escrito a todos los licitantes.

16. Fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

El fallo de la invitación a cuando menos tres personas se dará a conocer a las **17:00 horas del día 9 de noviembre de 2016, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa** de "EL COLEGIO", ubicada en Camino al Ajusco Número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal 10740, Ciudad de México, para ello, se levantará acta que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, para efectos de mantener un orden y control en este evento, no se permitirá la entrada a ninguna persona después de la hora señalada.

Adjunto al acta de fallo, "EL COLEGIO", proporcionará por escrito las razones y los elementos que lo fundamentan. La falta de firma de algún "licitante" no invalidará su contenido y sus efectos. Además, el acta de fallo estará a disposición de los licitantes durante un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de dicho evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido.

Además, el acta de fallo se podrá consultar en la página electrónica de "EL COLEGIO", en la dirección electrónica <http://www.colmex.mx>.

Contra el fallo de adjudicación únicamente procederá el recurso de inconformidad que deberá interponerse dentro de los 6 días hábiles siguientes al acto que sea materia de la inconformidad y ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", en los términos de los artículos 76 y 77 del "Reglamento", así como en las demás normas que sean aplicables de manera supletoria.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el de contrato.

El fallo podrá diferirse en los términos del artículo 33 fracción IV del "Reglamento". Diferimiento que será comunicado a los licitantes, previo al vencimiento de la fecha establecida originalmente para la notificación del fallo.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso la Contraloría Interna, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación.

Cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Contraloría Interna para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

17. Firma del contrato

El "licitante" adjudicado, deberá presentarse, a formalizar el contrato a las **10:00 horas del día 22 de noviembre 2016**, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa de "EL COLEGIO" ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, debiendo presentar documentación en **original o copia certificada y copia simple** para su cotejo de lo siguiente:

Para personas morales:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta constitutiva y sus modificaciones
- 3) Testimonio notarial con el que se acredite tener facultades de representación legal para celebrar en nombre y representación legal del "licitante" adjudicado el respectivo contrato.
- 4) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del apoderado o representante legal del "licitante" adjudicado que se presente a formalizar el contrato.
- 5) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.

Para personas físicas:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta de nacimiento.
- 3) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien se presente a formalizar el contrato.
- 4) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.
- 5) CURP.

Para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), cuando se vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$ 300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado, el "licitante" adjudicado deberá presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por las reglas 2.1.31, 2.1.32 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 2015.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación a cuando menos tres personas, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

En términos del artículo 52 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "licitante" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

17.1. Terminación anticipada del contrato

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "servicios" originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO". En este supuesto, "EL COLEGIO", a solicitud por escrito del "prestador de servicios" le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

La terminación anticipada del contrato se sustentará en un dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

17.2. Causas de rescisión administrativa del contrato

"EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el contrato cuando el "prestador de servicios" incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- a. Cuando el "prestador de servicios" por causas imputables a él, no proporcione los "servicios" objeto del contrato en la fecha pactada;
- b. Cuando el "prestador de servicios" suspenda injustificadamente la prestación de los "servicios". Se niegue a preparar o reponer alguna parte de ellos, conforme a lo establecido en el contrato, o que hayan sido rechazados por falta de calidad;
- c. Cuando el "prestador de servicios" no ejecute la entrega de los "servicios" de conformidad con lo estipulado en el contrato;
- d. Cuando el "prestador de servicios" no dé cumplimiento a la ejecución de los servicios y, que a juicio de "EL COLEGIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios en el plazo estipulado en el contrato;
- e. Cuando el "prestador de servicios" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
- f. Cuando el "prestador de servicios" no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la prestación de los servicios.
- g. Cuando el "prestador de servicios" realice la subcontratación de servicios, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO".

- h. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato, a cargo del “prestador de servicios”

18. Procedimiento de rescisión administrativa

“EL COLEGIO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al “prestador de servicios” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, “EL COLEGIO” contará con un plazo de 15 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “prestador de servicios”.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, y motivada y será comunicada dentro del plazo de quince días hábiles a que se refiere la fracción II de este numeral, y
- IV. Cuando el contrato se rescinda, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL COLEGIO” por concepto de la prestación de los “servicios” hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregan los “servicios” y se instalan, configuran y se ponen a punto, en los términos convenidos; el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL COLEGIO” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La rescisión o terminación del contrato no afectará de manera alguna, la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formalizadas que, por su naturaleza o disposición de la ley o por voluntad de las partes, deban diferirse a una fecha posterior a la rescisión o terminación de este contrato. En consecuencia, las partes podrán exigir aún con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones ya pactadas.

19. Suspensión del contrato

De conformidad con el artículo 55 Bis de la “Ley”, “EL COLEGIO” podrá por causas justificadas, suspender temporal, parcial o totalmente el contrato de entrega de los “servicios”.

20. Aspectos económicos

- a. **Precios.** Durante la vigencia del contrato, los precios deberán mantenerse fijos e inalterables. No se aceptarán propuestas con escalamiento de precios.
- b. **Descuentos.** Los “licitantes” deberán desglosar y reflejar en su cotización el descuento que considere aplicable a su propuesta económica.

- c. **Forma de pago.** "EL COLEGIO" realizará doce pagos, a mensualidad vencida contra la prestación de los "servicios" estipulados en el **Anexo Técnico**.

Además, la factura deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El pago se realizará mensualmente mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE proporcionada por el "prestador de servicio", dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la presentación de la factura, misma que **deberá entregarse durante los primeros diez primeros días de cada mes**. En caso de que se detecten errores en la factura o ésta no cumpla con los requisitos fiscales vigentes, se devolverá al "prestador de servicio" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación de la nueva factura.

"EL COLEGIO" podrá pactar con el "prestador de servicio" -previa solicitud por escrito de éste- la condición de pronto pago que operará con un descuento del 0.1 % (cero punto un por ciento) diario sobre el importe de la factura mensual.

La condición de pronto pago consistirá en cubrir al "prestador de servicio" el importe de la factura mensual, misma que reflejará el descuento efectuado por el "prestador de servicio" por el pronto pago. El descuento señalado no se considerará como una modificación al monto del contrato y en consecuencia, no afectará la fianza de cumplimiento de obligaciones.

- d. **Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso recibidos por el "prestador de servicios", deberá reintegrar a "EL COLEGIO" las cantidades pagadas más los intereses generados conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para el caso de prórroga de créditos fiscales. Éstos se calcularán sobre el monto pagado en exceso, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso hasta la fecha en que se cubran las cantidades correspondientes a "EL COLEGIO". Para ello, "EL COLEGIO" procederá a efectuar los respectivos descuentos a las facturas que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso.

En caso de que el "prestador de servicios" se niegue o no cubra los citados pagos, "EL COLEGIO" procederá a instrumentar el procedimiento de rescisión administrativa y hará efectiva la fianza de cumplimiento.

21. Penas convencionales y deducciones al pago

a. Penas convencionales

"EL COLEGIO" aplicará penas convencionales con cargo al "prestador de servicios" por incumplimiento en la prestación de los "servicios" pactados en el contrato. Para ello, el responsable de la gestión de los "servicios" designado por "EL COLEGIO" procederá a notificar al "prestador de servicios", la situación de incumplimiento en el que se encuentran.

"EL COLEGIO" aplicará al "prestador de servicios" una pena convencional del cero punto cinco por ciento (0.5%) por cada día de atraso en el incumplimiento sobre el importe de los "servicios", que no hubieren sido proporcionados oportunamente conforme al Anexo Técnico de la presente convocatoria y al contrato respectivo, desde la fecha en que debieron entregarse hasta el momento de su entrega.

Si la suma de todas las penas convencionales aplicadas al "prestador de servicios" excede el monto de la fianza de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, "EL COLEGIO" lo descontará de las facturas inmediatas de pago.

b. Deducciones al pago

De conformidad con los artículos 70 del "Reglamento, 53 bis de la "Ley" y 97 del "Reglamento de la Ley", "EL COLEGIO" aplicará las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador de servicios respecto a los conceptos que se establezcan en el contrato que se firme como resultado del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. Las deducciones serán por 0.5 por ciento por cada día en que el "prestador de servicios" se demore en subsanar la entrega parcial o deficiente de los "servicios" materia de esta convocatoria.

Si la suma de todas las deducciones al pago aplicadas al "prestador de servicios" excede el monto de la fianza de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Para el pago de las deductivas, "EL COLEGIO" lo descontará de las respectivas facturas.

22. Situaciones no previstas en la convocatoria

Cualquier situación que no haya sido prevista, así como para la interpretación en la presente Convocatoria y sus anexos, será resuelta por "EL COLEGIO" con fundamento en lo dispuesto en el "Reglamento", la "Ley", "Reglamento de la Ley" y demás disposiciones aplicables.

23. Inconformidades

En razón de que "EL COLEGIO" es una Institución académica dotada de autonomía y con facultades para gobernarse a sí misma, los licitantes podrán presentar el recurso de inconformidad en contra de cualquier acto relativo al proceso de la **Convocatoria para el procedimiento de la invitación a cuando menos tres personas para la contratación de un enlace de 300 mbps, hacia las redes internet e internet2 en esquema compartido para El Colegio de México, A. C., para el ejercicio fiscal 2017. COLMEX-I3P-ADQ-06-16.**, que contravenga las disposiciones del "Reglamento", la "Ley" y el "Reglamento de la Ley".

El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", en los términos de lo dispuesto en los artículos 76, 77 y demás relativos y aplicables del "Reglamento", así como en las demás normas que resulten aplicables de manera supletoria. La Contraloría Interna de "EL COLEGIO" se encuentra ubicada en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, en Ciudad de México.

TERMINA PLIEGO DE REQUISITOS Y CONDICIONES

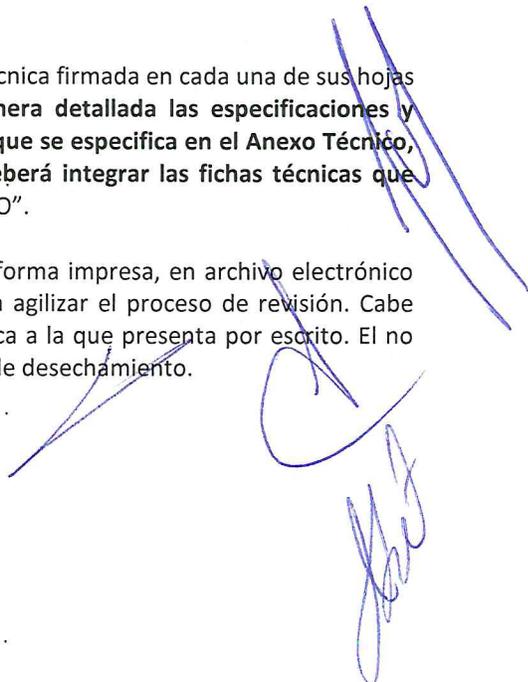
&&&&

TEC-1
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE DE 300 MBPS HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2 EN ESQUEMA COMPARTIDO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
COLMEX-I3P-ADQ-06-16

Propuesta técnica.

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica firmada en cada una de sus hojas por el representante o apoderado legal, **la cual describirá de manera detallada las especificaciones y características técnicas de los "servicios" de la misma manera en la que se especifica en el Anexo Técnico, tales como características, claves, códigos, etc. Adicional a ello, deberá integrar las fichas técnicas que describan las condiciones de los "servicios" solicitados por "EL COLEGIO".**

Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (CD o USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.



TEC-2
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE DE 300 MBPS HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2 EN ESQUEMA COMPARTIDO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
COLMEX-I3P-ADQ-06-16

Ciudad de México a ____ de ____ de 2016.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto que:

La empresa ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la Convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-4
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE DE 300 MBPS HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2 EN ESQUEMA COMPARTIDO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
COLMEX-I3P-ADQ-06-16

Formato para la Acreditación de Personalidad Jurídica

 (nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

Adjuntar el original para cotejo y copia simple legible del poder del representante legal

TEC-5
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE DE 300 MBPS HACIA LAS REDES INTERNET E
INTERNET2 EN ESQUEMA COMPARTIDO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
COLMEX-I3P-ADQ-06-16

Anexar

Presentar original para cotejo y copia simple legible **de una identificación oficial vigente** del representante o
apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del IFE o INE).

TEC-6
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE DE 300 MBPS HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2 EN ESQUEMA COMPARTIDO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
COLMEX-I3P-ADQ-06-16

Ciudad de México a ____ de ____ de 2016.

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto que:

El domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica, será el lugar donde el "licitante" recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren.

Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO" dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

Nombre Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-7
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE DE 300 MBPS HACIA LAS REDES INTERNET E
INTERNET2 EN ESQUEMA COMPARTIDO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
COLMEX-I3P-ADQ-06-16

Ciudad de México a ____ de ____ de 2016.

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

La empresa _____ se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes.

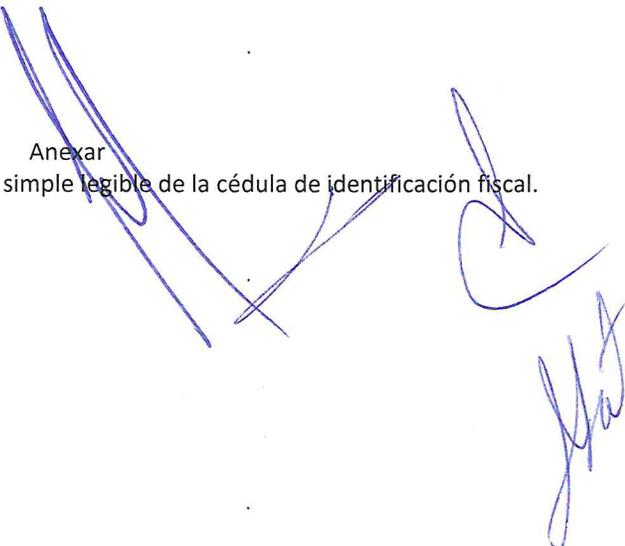
Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física

TEC-9
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE DE 300 MBPS HACIA LAS REDES INTERNET E
INTERNET2 EN ESQUEMA COMPARTIDO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
COLMEX-I3P-ADQ-06-16

Anexar
Presentar original para cotejo y copia simple legible de la cédula de identificación fiscal.



TEC-10
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE DE 300 MBPS HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2 EN ESQUEMA COMPARTIDO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
COLMEX-I3P-ADQ-06-16

Anexar

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la **relación de instituciones educativas de los últimos dos años** con quienes haya prestado "servicios" (enlaces hacia las redes Internet e Internet2) a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los "servicios".

El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia de por lo menos dos años con quienes haya prestado "servicios" similares (enlaces hacia las redes Internet e Internet2) a los requeridos en la presente Convocatoria, ya sea a instituciones educativas públicas y/o privadas, y que dichos "servicios" se hayan prestado y entregado de forma satisfactoria.

Para demostrar la experiencia, el "licitante" deberá integrar en su propuesta técnica, el original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de al menos lo siguiente:

- Celebrados con instituciones educativas, dos contratos de enlaces hacia Internet, y dos contratos hacia Internet 2 celebrados en 2014.
- Celebrados con instituciones educativas, dos contratos de enlaces hacia Internet, y dos contratos hacia Internet 2 celebrados en 2015.

Los contratos deberán contener la descripción de los "servicios" con el objeto de acreditar su experiencia, así como la capacidad técnica y financiera para proporcionar los "servicios" materia de la presente convocatoria y deberán de contener al menos la siguiente información:

- Nombre de la institución contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia
- Características técnicas de los enlaces ofrecidos

Para demostrar que los "servicios" se prestaron y entregaron en forma satisfactoria, el "licitante" **deberá integrar una carta finiquito para cada contrato presentado**, en hoja membretada y firmada por la institución educativa, misma que deberá expresar que los servicios ofertados por el "licitante" cumplieron con los servicios contratos (tiempos de entrega y niveles de servicio) y deberá contener el nombre o razón social de la institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s).

TEC-12
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE DE 300 MBPS HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2 EN ESQUEMA COMPARTIDO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
COLMEX-I3P-ADQ-06-16

Ciudad de México a ____ de ____ de 2016.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad que:**

La empresa que represento es de nacionalidad mexicana.

_____ _____
Nombre Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

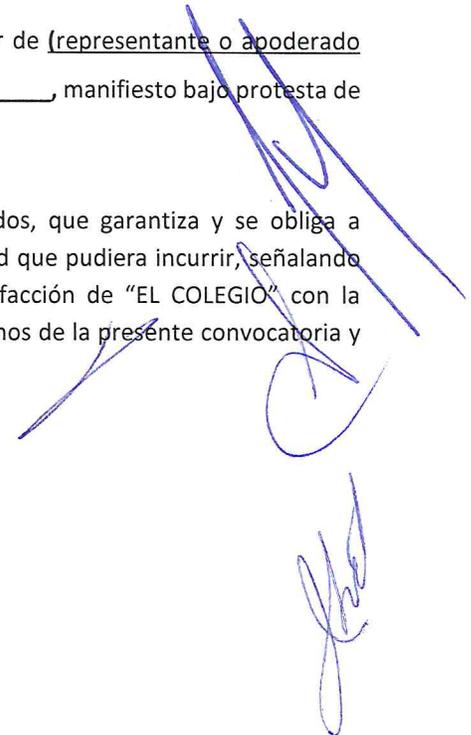
TEC-14
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE DE 300 MBPS HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2 EN ESQUEMA COMPARTIDO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
COLMEX-I3P-ADQ-06-16

Ciudad de México a ____ de ____ de 2016.

EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

La empresa es proveedora y comercializadora de los "servicios" ofertados, que garantiza y se obliga a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria para cumplir a entera satisfacción de "EL COLEGIO" con la prestación, características, alcance y niveles de los "servicios" en los términos de la presente convocatoria y del **Anexo Técnico**.



TEC-15
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE DE 300 MBPS HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2 EN ESQUEMA COMPARTIDO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
COLMEX-I3P-ADQ-06-16

Ciudad de México a ____ de ____ de 2016.

EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

En caso de que resulte adjudicado, mantendrá datos de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) al personal que haya designado para proporcionar los "servicios" en el "EL COLEGIO", así como a cumplir todas aquellas obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás disposiciones.

Nombre Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-18
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE DE 300 MBPS HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2 EN ESQUEMA COMPARTIDO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
COLMEX-I3P-ADQ-06-16

Ciudad de México a ____ de ____ de 2016.

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto la información que se detalla a continuación:

- Durante la vigencia del contrato se efectuarán todas las reuniones de trabajo, visitas y evaluaciones de seguimiento que sean necesarias para revisar el cumplimiento de los niveles de servicio.
- El "licitante" deberá contar con un esquema de atención con cobertura 24x7 (las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año) para atender las solicitudes de atención generadas como parte de la operación de los "servicios". Relacionados con cambios de configuración y para la atención de fallas.
- El soporte técnico ofrecido deberá tener las opciones de proporcionarse de manera presencial, telefónica y por correo electrónico dependiendo la solicitud de El Colegio con base a la complejidad técnica de la incidencia o soporte.
- El soporte deberá contemplar el apoyo técnico para llevar a cabo las adecuaciones futuras que pudieran surgir a partir de la firma del contrato y con vigencia de 12 meses.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física

TEC-19
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE DE 300 MBPS HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2 EN ESQUEMA COMPARTIDO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
COLMEX-I3P-ADQ-06-16

Ciudad de México a ____ de ____ de 2016.

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Poseo los niveles de servicio, el equipo de ingeniería y el soporte post-venta para atender y resolver las incidencias y solicitudes de soporte técnico realizadas por "El colegio"
- Cuento con una mesa de ayuda, con esquema de atención de incidencias las 24 horas del día los 7 días de la semana. Anexar toda la información relacionada con la mesa de ayuda
- Cuento con un procedimiento de escalamiento para la atención de incidentes. Anexar toda la información relacionada el procedimiento y la matriz de escalamiento.

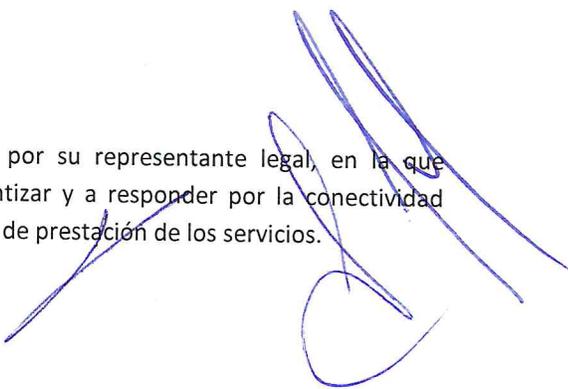
Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física

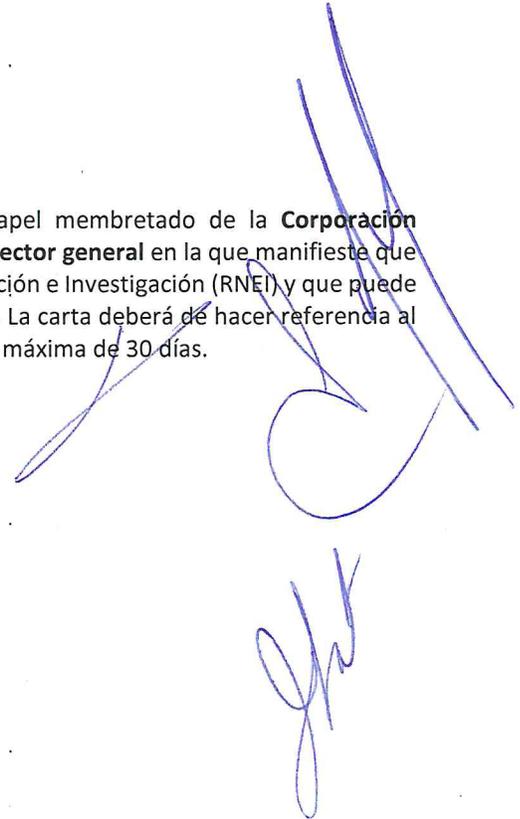
TEC-20
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE DE 300 MBPS HACIA LAS REDES INTERNET E
INTERNET2 EN ESQUEMA COMPARTIDO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
COLMEX-I3P-ADQ-06-16

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmada por su representante legal, en la que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que se obliga a garantizar y a responder por la conectividad permanente hacia las redes Internet e Internet2 durante el periodo de prestación de los servicios.



TEC-21
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE DE 300 MBPS HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2 EN ESQUEMA COMPARTIDO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
COLMEX-I3P-ADQ-06-16

Presentar una carta dirigida a El Colegio de México, A. C., en papel membretado de la **Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet (CUDI)** firmada por su director general en la que manifieste que la red del "licitante" está interconectada con la Red Nacional de Educación e Investigación (RNEI) y que puede proveer enlaces hacia la RNEI (red también conocida como Internet2). La carta deberá de hacer referencia al procedimiento de contratación en cita y deberá tener una antigüedad máxima de 30 días.



**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE DE 300 MBPS HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2 EN ESQUEMA COMPARTIDO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
COLMEX-I3P-ADQ-06-16**

ANEXO TÉCNICO

A continuación, se describen las características requeridas para el enlace.

1.- Enlace B

Características

- Período de contratación por 12 meses, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Ancho de banda de 300Mbps (Mega bits por segundo).
- Los 300 Mbps deben ser dedicados, no se aceptará la sobresuscripción del enlace.
- La configuración del enlace debe ser en esquema compartido, designando 250Mbps para la conexión hacia la red Internet y 50Mbps hacia la red Internet2.
- Enlace basado en tecnología *Ethernet*.
- El enlace deberá ser construido sobre un solo circuito físico.
- El medio de transmisión entregado hasta la acometida dentro de El Colegio de México, A. C., deberá de ser fibra óptica entregada en conector LC (*Lucent Connector*) para su conexión hasta el punto de demarcación.
- El punto de demarcación es hasta el puerto *Gigabit Ethernet* en el ruteador *Cisco ASR 1004* de El Colegio de México, A.C.

Redundancia

- El “proveedor” deberá garantizar que, dentro de su infraestructura de red, cuenta con una topología de anillo de fibra óptica metropolitano con redundancia.
- El enlace deberá ser redundante en el anillo de fibra metropolitano del “proveedor” y no en la última milla.
- La conmutación deberá ser automática y deberá llevarse a cabo en el anillo de fibra óptica metropolitano del “proveedor”

Cómo parte de la propuesta, el “proveedor” deberá de garantizar la continuidad de la conectividad de El Colegio de México, A. C., hacia las redes Internet e Internet2.

2.-Instalación y Configuración

Todos los trabajos previos de obra civil, ingeniería, instalación y configuración de los equipos necesarios para el correcto funcionamiento de los enlaces, se deberán ejecutar en forma y en su totalidad cuando menos dos días hábiles antes de la fecha de entrega del enlace.

Consideraciones para la instalación y configuración:

- El “prestador de servicios” deberá de efectuar la configuración de ruteo necesaria para crear el esquema de conectividad compartido hacia las redes Internet e Internet 2 bajo el mismo circuito y con las asignaciones de ancho de banda establecidas.
- El “prestador de servicios” deberá considerar el equipamiento y todos los costos asociados con la instalación de racks, bancos de baterías, equipos de comunicaciones, etc., necesarios dentro de El Colegio de México, A. C., para recibir la acometida de fibra óptica para los enlaces.
- El equipamiento para recibir la acometida de fibra óptica proveniente del prestador de servicios será instalado en el Cuarto de Comunicaciones de la institución.
- El router *Cisco ASR 1004* que recibirá el enlace, se encuentran ubicado en el Centro de Datos de El Colegio de México, A.C.
- El enlace se recibirá en un puerto de 1 GE (Gigabit Ethernet) con conector LC (*Lucent Connector*).
- La distancia entre el Cuarto de Comunicaciones y el Centro de Datos es de 180 metros.
- La trayectoria entre ambos puntos se encuentra construida con tubería de pared delgada de 2 pulgadas y posee la capacidad de recibir los dos nuevos cables de fibra óptica.
- Para cada enlace, se deberá incluir el cable de Fibra Óptica de 180 metros con los conectores necesarios.
- Los cables de fibra óptica terminarán dentro del Centro de Datos en un distribuidor de Fibra Óptica Panduit con espacio para recibir el cable.
- Se deberán incluir los acopladores LC y SC que serán insertados en el distribuidor de fibra óptica para recibir los enlaces Primario y Secundario respectivamente.
- Se deberán incluir los cables de fibra óptica de 3 metros que conectarán los enlaces desde el acoplador de fibra óptica hacia los routers, los conectores deberán ser LC-LC.
- El servicio deberá considerar la instalación del banco de baterías que proporcione el respaldo de energía de cuando menos 12 horas para los equipos que recibirán la acometida de fibra óptica.
- Los costos de mano de obra, materiales y equipos que se requieran para su correcta instalación, serán con cargo al “prestador de servicios” así como los daños que pudieran llegar a ocasionarse en caso de un trabajo mal ejecutado.

3.- Cobertura y Nivel de Servicios

A continuación, se detalla la cobertura y el nivel de servicios requerido para el enlace:

- El “prestador de servicios” deberá de contar con un esquema de atención de reportes “*help desk*” con asignación de tickets para la atención y seguimiento de la solicitud.
- El “prestador de servicios” deberá de contar con un esquema para el escalamiento en la atención de las solicitudes.
- El “prestador de servicios” deberá contar con un sistema de monitoreo proactivo sobre el funcionamiento del enlace.

4.- Plazos y condiciones de la entrega de los servicios

El “prestador de servicios” se obliga a prestar a El Colegio de México, A. C., todos los servicios descritos en el numeral 4 del presente anexo, de acuerdo con lo siguiente:

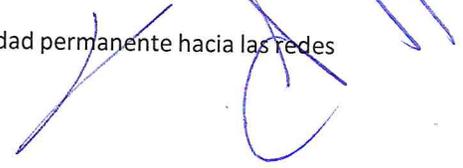
El lugar de entrega de los enlaces será en el Cuarto de Comunicaciones y en el Centro de Datos de la Coordinación de Servicios de Cómputo de El Colegio, ubicado en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, C. P. 10740, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

La fecha límite para entregar y dejar operando en su totalidad los enlaces es el 16 de diciembre de 2016.

Dentro de los plazos mencionados, el "prestador de servicios" deberá entregar toda la información correspondiente a la implementación, documentación, memoria técnica y todo lo relacionado con la atención de respuesta a fallas del servicio descrito en el presente documento.

La memoria técnica por lo menos deberá de contener la topología, la configuración, planos de trayectorias, direccionamiento IP y modelos de equipos, la memoria técnica deberá entregarse de manera impresa en una carpeta, y electrónica en un CD, ambos medios deberán de considerar la organización adecuada de la documentación solicitada.

El "prestador de servicios" se obliga a garantizar y a responder por la conectividad permanente hacia las redes Internet e Internet2 durante el periodo de prestación de los servicios.



ECO-1
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE DE 300 MBPS HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2 EN ESQUEMA COMPARTIDO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
COLMEX-I3P-ADQ-06-16

PROPUESTA ECONÓMICA

Enlace B

RENTA DE UN ENLACE DEDICADO EN ESQUEMA COMPARTIDO HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2			
CANT.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	<p>Características</p> <ul style="list-style-type: none"> • Período de contratación por 12 meses, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. • Ancho de banda de 300 Mbps. • Los 300 Mbps deben ser dedicados, no se aceptará la sobresuscripción del enlace. • La configuración del enlace debe ser en esquema compartido, designando 250 Mbps para la conexión hacia la red Internet y 50 Mbps hacia la red Internet2. • Enlace basado en tecnología <i>Ethernet</i>. • El enlace deberá ser construido sobre un solo circuito físico. • El medio de transmisión entregado hasta la acometida dentro de El Colegio de México, A. C., deberá de ser fibra óptica entregada en conector SC (<i>Subscriber Connector</i>) para su conexión hasta el punto de demarcación. • El punto de demarcación es hasta el puerto Gigabit Ethernet en el ruteador Cisco ASR 1004 de El Colegio de México, A.C. <p>Redundancia</p> <ul style="list-style-type: none"> • El "prestador de servicios" deberá garantizar que, dentro de su infraestructura de red, cuenta con una topología de anillo de fibra óptica metropolitano con redundancia. • El enlace deberá ser redundante en el anillo de fibra metropolitano del "prestador de servicios" y no en la última milla. • La conmutación deberá ser automática y deberá llevarse a cabo en el anillo de fibra óptica metropolitano del "prestador de servicios". <p><u>Cómo parte de la propuesta, el "prestador de servicios" deberá de garantizar la continuidad de la conectividad de El Colegio de México, A. C., hacia las redes Internet e Internet2</u></p>		

SUBTOTAL		
DESCUENTO		
IVA		
TOTAL		

ANEXO 1
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE DE 300 MBPS HACIA LAS REDES INTERNET E
INTERNET2 EN ESQUEMA COMPARTIDO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
COLMEX-I3P-ADQ-06-16

MODELO DE FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la Ley de Instituciones de Instituciones y Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: (señalar el importe correspondiente al 10 % sobre el monto total a adjudicar).

Ante: El Colegio de México, A. C., para garantizar por parte de (Nombre del prestador de servicios) con Registro Federal de Contribuyentes (señalarlo) y con domicilio en (señalarlo), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones relativas a la contratación **de un enlace dedicado en esquema compartido hacia las redes Internet e Internet2 para El Colegio de México, A. C.**, número (señalarlo en su caso), asignado por El Colegio de México, A. C., a través de la Secretaría Adjunta Administrativa, con fecha (señalarla), relativo a (señalar el objeto), por un importe de (señalar el monto total a adjudicar). (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) pagará a El Colegio de México, A. C., la cantidad de (señalar el importe total de la fianza), en caso de que su fiada incumpliera total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado contrato.

Esta fianza permanecerá en vigor durante el tiempo en el que se presten los servicios objeto del contrato antes precisado y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo y sólo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Colegio de México, A. C., a la afianzadora en la inteligencia de que éste podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con motivo del primer incumplimiento o en cualquier tiempo, independientemente del grado de incumplimiento de la prestación de los servicios materia del contrato.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C.
- b) Que la fianza se otorga para responder del debido cumplimiento del presente contrato.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales.
- e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO".
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el artículo 65 último párrafo y 66 fracción V del "Reglamento", los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por el "prestador de servicio" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de las modificaciones del contrato

Lugar y fecha de expedición.

ANEXO 2
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE DE 300 MBPS HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2 EN ESQUEMA COMPARTIDO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
COLMEX-I3P-ADQ-06-16

MODELO DE CONTRATO

El presente modelo de contrato deberá ser complementado con la información que derive de la documentación legal y administrativa del licitante adjudicado, con la información que derive de la junta o juntas de aclaraciones y con la propuesta técnica y económica del licitante adjudicado.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA UN ENLACE DE 300 MBPS, HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2 EN ESQUEMA COMPARTIDO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL DOCTOR ÁLVARO BAILLET GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS ÁRCIGA TORRES, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE SERVICIOS DE CÓMPUTO Y DEL MAESTRO FELIPE RAMÍREZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REDES Y TELECOMUNICACIONES; Y POR LA OTRA PARTE, _____, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.1.- Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.

I.2.- Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público número 57 de la ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre del mismo año.

I.3.- Que por escritura pública número 42,540 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del licenciado Luis del Valle Prieto, Notario Público número 20 del Distrito Federal e inscrita el 12 de enero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en la sección cuarta, libro 5º de sociedades y asociaciones civiles a fojas 465, bajo el número 362, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, en la que se prorrogó en forma indefinida la existencia de El Colegio de México, A.C.

I.4.- Que, como escuela libre de tipo universitario reconocida por el Estado, goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así como para gobernarse a sí mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto del mismo año.

I.5.- Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y

revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores e investigadores, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

I.6.- Que el doctor Álvaro Baillet Gallardo es el Secretario Administrativo y se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 83,903 de fecha 31 de octubre de 2005, otorgada ante la fe de la doctora en Derecho María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público número 114 de la ciudad de México, Distrito Federal.

Que el doctor Luis Manuel Olivares Estrada es el Apoderado Legal, por lo que se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 88,918 de fecha 16 de febrero de 2011, otorgada ante la fe de la doctora en Derecho María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público número 114 de la ciudad de México, Distrito Federal.

Que, para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, el doctor Álvaro Baillet Gallardo faculta al licenciado José Luis Árciga Torres y al maestro Felipe Ramírez Cruz, quienes en su carácter de Coordinador de Servicios de Cómputo y Jefe del Departamento de Redes y Telecomunicaciones de "EL COLEGIO", respectivamente, firman este contrato.

I.7.- Que el presente contrato se adjudica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mediante "**LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE DE 300 MBPS, HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2 EN ESQUEMA COMPARTIDO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. COLMEX-I3P-ADQ-06-16**

", cuyo fallo fue autorizado en la _____ Sesión _____ del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de México, A. C., celebrada el día ___ de _____ de 2016.

I.8.- Que los compromisos de pago que se derivan del presente contrato, serán con cargo al capítulo 3000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para el año 2017, quedando sujetos a la disponibilidad del ejercicio presupuestal.

I.9.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones el ubicado en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- Que es una _____ legalmente constituida mediante la escritura pública número _____ de fecha ___ de _____ del _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número ___ de la Ciudad de _____. Escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de _____, en el folio mercantil número _____, de fecha ___ de _____ del _____.

II.2.- Que _____ en su carácter de _____ legal, cuenta con las facultades legales para celebrar en nombre y representación de la empresa _____, el presente contrato, como se acredita con la escritura pública número _____ de fecha ___ de _____ del _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número ___ de la Ciudad de _____. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas.

II.3.- Que de conformidad con su acta constitutiva tiene por objeto social

II.4.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestarle a "EL COLEGIO" los servicios cuyas características se describen en este contrato y en su Anexo Técnico.

II.5.- Que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, según proceda y a falta de éstas, las respectivas Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Asimismo, cumple con la norma NOM-184-SCFI-2012, "Prácticas comerciales-elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones".

II.6.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.

II.7.- Que manifiesta _____ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

II.8.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones _____ el _____ ubicado _____ en _____

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA. - "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiestan su consentimiento para celebrar el presente contrato, por lo que están conformes en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL COLEGIO" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y éste se obliga a proporcionarle los servicios consistentes en un enlace de 300 Mbps, hacia las redes Internet e Internet2, en esquema compartido para el ejercicio fiscal 2017, los cuales deberán cumplir con las características que se describen en este contrato y en su Anexo Técnico.

SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS.

a. NIVELES DE SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con los niveles de servicio que se detallan a continuación:

- Efectuar todas las reuniones de trabajo, visitas y evaluaciones de seguimiento que sean necesarias para revisar el cumplimiento de los niveles de servicio. Sin que ello implique un costo adicional para "EL COLEGIO".

- Contar con un esquema de atención con cobertura 24x7 (las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año) para atender las solicitudes de atención generadas como parte de la operación de los servicios, relacionados con cambios de configuración y para la atención de fallas.
- El soporte técnico ofrecido deberá tener las opciones de proporcionarse de manera presencial, telefónica y por correo electrónico dependiendo la solicitud de "EL COLEGIO" con base a la complejidad técnica de la incidencia o soporte.
- El soporte deberá contemplar el apoyo técnico para llevar a cabo las adecuaciones futuras que pudieran surgir a partir de la firma del contrato y con vigencia de 12 meses.

b. MESA DE AYUDA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá poseer los niveles de servicio, el equipo de ingeniería y el soporte post-venta para atender y resolver las incidencias y solicitudes de soporte técnico, realizadas por "EL COLEGIO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con una mesa de ayuda, con esquema de atención de incidencias las 24 horas del día los 7 días de la semana, en los términos aprobados por "EL COLEGIO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cumplir con el procedimiento de escalamiento para la atención de incidentes aprobado por "EL COLEGIO".

TERCERA. - LUGAR Y HORARIO DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar a "EL COLEGIO" todos los servicios descritos en este contrato y en su Anexo Técnico, de acuerdo con lo siguiente:

El lugar de la entrega de los servicios será en el Cuarto de Comunicaciones y en el Centro de Datos de la Coordinación de Servicios de Cómputo de "EL COLEGIO", ubicado en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. El plazo para entregar y dejar operando los enlaces se señala en el Anexo Técnico.

Dentro del plazo mencionado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar toda la información correspondiente a la implementación, documentación, memoria técnica y demás aspectos relacionados con la atención de respuesta a las fallas de los servicios descritos en el Anexo Técnico.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a garantizar y a responder por la conectividad permanente hacia las redes Internet e Internet2 durante el periodo de prestación de los servicios.

El esquema de servicios iniciará con el periodo de cobertura de los servicios descritos en el Anexo Técnico.

CUARTA. - RECEPCIÓN Y RECHAZO DE LOS SERVICIOS.

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que si durante la prestación de los servicios se identifica que éstos no corresponden a lo solicitado y no cumplen con las especificaciones originalmente convenidas y establecidas en el presente contrato, en las normas a que se refiere la Declaración II.5, o se identifican fallas de calidad, incumplimiento de los niveles de servicio, vicios ocultos o cualquier otro daño, "EL COLEGIO" procederá a su rechazo, entendiéndose como no proporcionados.

En cualquiera de los casos señalados en el párrafo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá efectuar la corrección que corresponda en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de incumplimiento o rechazo. De no atenderse esta situación, "EL COLEGIO" tendrá la facultad de proceder a la aplicación de las deducciones procedentes y en su caso, rescindir el contrato haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

QUINTA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

La Coordinación de Servicios de Cómputo, por conducto del Jefe del Departamento de Redes y Telecomunicaciones, será la responsable de la coordinación, administración, verificación y cumplimiento de los servicios.

SEXTA. - IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU FORMA DE PAGO.

“EL COLEGIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acuerdan que el monto de los servicios objeto del presente contrato asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ DE PESOS ___/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado que equivale a la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.), lo que suma la cantidad total de \$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.).

La cantidad total de \$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.) se mantendrá fija e inalterable durante la vigencia del presente contrato. “EL COLEGIO” no otorgará anticipos. “EL COLEGIO” realizará los pagos a mensualidad vencida contra la prestación de los servicios estipulados en el Anexo Técnico.

El pago se efectuará mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” haya proporcionado para tal efecto, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de presentación de la factura, misma que deberá entregarse durante los primeros diez días de cada mes. En el caso de que se detecten errores en la factura o ésta no cumpla con los requisitos fiscales vigentes, ésta se devolverá a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación de la nueva factura.

“EL COLEGIO” podrá pactar con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” -previa solicitud por escrito de éste- la condición de pronto pago que operará con un descuento del 0.1% (cero punto uno por ciento) diario sobre el importe de la factura mensual.

La condición de pronto pago consistirá en cubrir a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” el importe de la factura mensual, misma que reflejará el descuento efectuado por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para el pronto pago. El descuento señalado no se considerará como una modificación al monto del contrato y en consecuencia, no afectará la garantía de cumplimiento de obligaciones.

Las facturas deberán de cumplir con los requisitos que se establecen en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Si el pago es con cheque, éste se efectuará en el domicilio de “EL COLEGIO”, ubicado en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, éste deberá reintegrar a “EL COLEGIO” las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL COLEGIO”. Para ello, “EL COLEGIO” procederá a efectuar los respectivos descuentos a las facturas que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso.

OCTAVA. - COSTOS.

Los costos de transportación, materiales, seguros de personas y bienes, insumos a utilizar para el cumplimiento de los servicios, así como cualquier otro necesario para realizar los servicios señalados en el presente contrato y su Anexo Técnico, invariablemente deberá ser por cuenta y riesgo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

NOVENA. - OBLIGACIONES FISCALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá solicitar al Servicio de Administración Tributaria la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por las reglas 2.1.31, 2.1.32 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 2015. Si "EL COLEGIO" recibe el documento en sentido negativo, "EL COLEGIO" remitirá el expediente a la Contraloría Interna para que determine las acciones a seguir.

DÉCIMA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO" una fianza por la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS ___/100 M.N.), equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá presentarse a "EL COLEGIO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales a la firma del contrato.

La póliza de fianza deberá expedirse por una institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.;
- b) Que la fianza se otorga para responder del debido cumplimiento del presente contrato;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de la fianza, en un plazo de diez días naturales;
- e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora;
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida, y
- g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

En los términos del artículo 65, último párrafo y 66 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., los endosos a la póliza de la fianza

relativa a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de las modificaciones del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil en beneficio de "EL COLEGIO", con una vigencia igual a la del contrato que se firme. Dicha póliza deberá ser por una suma asegurada de **\$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** con el objeto de cubrir el pago de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la comunidad de "EL COLEGIO" con motivo de la prestación de los servicios, así como el pago de los daños a las instalaciones y servicios patrimonio de la institución de conformidad con el artículo 66 fracción X inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

La póliza del seguro de responsabilidad civil deberá tener el alcance siguiente: responsabilidad civil actividades e Inmuebles, daños al acervo bibliográfico, accidentes de personas a causa de la ejecución de los servicios, trabajos terminados, máquinas y equipo de trabajo. Además, comprenderá el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeras, servicios de ambulancia y, en su caso, gastos funerarios y reparación del daño.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar el original de la póliza a "EL COLEGIO", dentro del término de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, asimismo deberá presentar original y copia (para cotejo) del comprobante de pago sellado por la aseguradora.

Dicha póliza deberá contratarse exclusivamente para "EL COLEGIO", por lo que no aceptará un endoso a su favor.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entregue la póliza de seguro de responsabilidad civil en el plazo estipulado, "EL COLEGIO" podrá iniciar el cobro de las penas convencionales y una vez agotado, podrá iniciar la ejecución de la fianza de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA PARA RESPONDER POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Al momento de la entrega de los servicios, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está obligado a otorgar una carta garantía bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmada por su representante legal y permanecerá vigente durante **un plazo de 12 meses**, contados a partir de la fecha de término de la prestación de los servicios. Dicha carta garantía deberá ser a favor de "EL COLEGIO" con el objeto de responder por los defectos o vicios ocultos que resultaren de los servicios contratados y contener la obligación a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de reparar o solucionar cualquier defecto o vicio oculto que resulte de los servicios proporcionados.

Además, la carta garantía deberá contener la declaración de que el incumplimiento a la misma podrá ser demandado en la instancia jurisdiccional correspondiente, por los daños y perjuicios que en su caso se causen a "EL COLEGIO".

DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de la información que le sea proporcionada por "EL COLEGIO" y la que derive de la prestación de los servicios materia del presente contrato, por lo que no podrá difundir, reproducir, ni comentar de forma alguna la información, toda vez que "EL COLEGIO" es el titular de los derechos patrimoniales de autor de la información que le hubiere proporcionado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para la prestación de los mismos, en los términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

En caso de no sujetarse a los lineamientos establecidos en el párrafo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se hará acreedor a las sanciones que resulten aplicables conforme a la legislación vigente. Asimismo, si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" llegase a conocer datos personales derivados de la ejecución de este contrato, tendrá la obligación de resguardarlos en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El personal que sea contratado y destinado para la prestación de los servicios estará en forma absoluta bajo la dirección y subordinación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social en contra de "EL COLEGIO", por parte de sus trabajadores. En consecuencia, "EL COLEGIO" en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

En los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a inscribir en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para la ejecución de los servicios materia de este contrato, así como comunicar a "EL COLEGIO" los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de sus salarios y demás datos que exige el artículo 15 de dicha ley; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad prevista en el artículo 15 A de la Ley en mención.

Además, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15 C de la Ley Federal del Trabajo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" cuando así lo solicite, la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, de salud y medio ambiente en el trabajo respecto a sus trabajadores que utilicé con motivo de este contrato. Para tales efectos, "EL COLEGIO" designa al jefe del Departamento de Redes y Telecomunicaciones para que verifique el cumplimiento de dichas obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que "EL COLEGIO" le cobre a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de "EL COLEGIO".

DÉCIMA SEXTA. - INSOLVENCIA.

Ambas partes acuerdan que el embargo de créditos, la suspensión de pagos y el concurso de acreedores no liberan a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" del cumplimiento de sus obligaciones con "EL COLEGIO".

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor, "EL COLEGIO" bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los servicios, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Si la suspensión obedece a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

El plazo de suspensión será fijado por "EL COLEGIO", a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO". En estos supuestos, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para "EL COLEGIO" y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

"EL COLEGIO" a petición por escrito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le rembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

DÉCIMA NOVENA. - DE LA NO CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder o transferir los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las facturas que le expida a "EL COLEGIO", pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste.

VIGÉSIMA. - TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR.

En los términos de lo ordenado en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo dispuesto en los artículos 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 51, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, "EL COLEGIO" será el titular y propietario de los derechos patrimoniales de autor que se deriven de los servicios materia de este contrato y de su Anexo Técnico.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD AUTORAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asumirá toda la responsabilidad jurídica que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la transmisión de la propiedad de los servicios a favor de "EL COLEGIO".

En consecuencia, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de "EL COLEGIO", con motivo del uso de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial, por lo que se obliga a liberar a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL COLEGIO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato o del número de los servicios contratados, siempre que el precio, condiciones, así como los servicios sean igual a los pactados originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio.

VIGÉSIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

a. Penas convencionales.

“EL COLEGIO” aplicará penas convencionales con cargo a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por atraso en las fechas de la entrega de los servicios, o cualquier otro aspecto pactado en el contrato. Para ello, el responsable de la recepción de los servicios designado por “EL COLEGIO” procederá a notificar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la situación de atraso en la que se encuentran los servicios.

“EL COLEGIO” aplicará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de los servicios que no hubieran sido entregados oportunamente conforme al presente contrato y su Anexo Técnico, desde la fecha en que debieron entregarse hasta el momento de su entrega.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no excederá del monto de la fianza exhibida por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, y serán determinadas en función de los SERVICIOS no entregados oportunamente.

Para el pago de las penas convencionales, “EL COLEGIO” lo descontará directamente de las facturas inmediatas de pago.

b. Deducciones al pago.

“EL COLEGIO” aplicará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los servicios, en términos del presente contrato y su Anexo Técnico. Las deducciones que se aplicarán serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” demore en subsanar la entrega parcial o deficiente de los servicios materia de este contrato.

Dichas deducciones deberán calcularse desde la fecha en que los servicios fueron entregados de manera parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, y sin que cada concepto de deducción exceda el monto de la fianza exhibida por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en las facturas que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presente para su cobro.

VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“EL COLEGIO” podrá rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el presente contrato, cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- a. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no proporcione los servicios objeto del contrato en la fecha pactada;
- b. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suspenda injustificadamente la prestación de los servicios. Se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos, conforme a lo establecido en este contrato, o que hayan sido rechazados por falta de calidad;
- c. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no ejecute los servicios de conformidad con lo estipulado en este contrato;
- d. Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no dé cumplimiento a la ejecución de los servicios y que a juicio de “EL COLEGIO”, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios en el plazo estipulado en el contrato;

- e. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
- f. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la prestación de los servicios.
- g. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" subcontrate todo o parte de los servicios, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO".
- h. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato, a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

VIGÉSIMA QUINTA. - DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de 15 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, y motivada y será comunicada dentro del plazo de quince días hábiles a que se refiere la fracción II, y

IV. Cuando el contrato se rescinda, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de la entrega de los servicios hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregan los servicios y se instalan, configuran y ponen a punto, en los términos convenidos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA SEXTA. - SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

La rescisión o terminación del presente contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formadas que, por su naturaleza o disposición de la ley o por voluntad de las partes, deban diferirse a fecha posterior a la rescisión o terminación. En consecuencia, "EL COLEGIO" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" aun con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - ASUNTOS NO PREVISTOS.

“EL COLEGIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acuerdan que los asuntos no previstos en este contrato se sujetarán a las disposiciones contenidas en “**LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE DE 300 MBPS, HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2 EN ESQUEMA COMPARTIDO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. COLMEX-I3P-ADQ-06-16**”.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato “EL COLEGIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obligan a sujetarse expresamente al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de aplicación supletoria a dicho Reglamento, y a las demás normas jurídicas que resulten aplicables al presente contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. - INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la interpretación, controversia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, “EL COLEGIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa. Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan que están debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, y lo firman por cuadruplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, el XX de XXX de 2016.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

**DR. ÁLVARO BAILLET GALLARDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.**

REPRESENTANTE LEGAL

**DR. LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA
APODERADO LEGAL.**

**LIC. JOSÉ LUIS ÁRCIGA TORRES
COORDINADOR DE SERVICIOS DE
CÓMPUTO.**

**MTRO. FELIPE RAMÍREZ CRUZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
REDES Y TELECOMUNICACIONES.**

ANEXO 3
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE DE 300 MBPS HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2 EN ESQUEMA COMPARTIDO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
COLMEX-I3P-ADQ-06-16

TERMINOS Y CONDICIONES DE CONFIDENCIALIDAD QUE DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL EN REPRESENTACIÓN DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y SU EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADO A LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS"

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información de un Enlace en esquema compartido hacia las redes Internet e Internet 2 para El Colegio de México, A. C., que incluye la información de su programación, estructura, instalaciones e información que le haya sido proporcionada o revelada con la finalidad de realizar las configuraciones necesarias, así como cualquiera que fueres su soporte y forma de comunicación, hubiera sido comunicada por una de las partes a la otra y que haya sido clasificada como propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial. También tendrá la consideración de Información confidencial el contenido del Contrato.

UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Las partes solo podrán utilizar la información confidencial para fines relacionados con la ejecución y aprovechamiento del presente contrato y solo en la medida necesaria a tal efecto.

La información confidencial será tratada únicamente por las personas designadas y/o autorizadas por las partes y no será revelada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sin el consentimiento previo de "EL COLEGIO" a través de la Coordinación de Servicios de Cómputo. En particular, las partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información y a limitar el acceso de información a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la ejecución del contrato, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

EXCEPCIONES. Esta obligación de confidencialidad no será de aplicación a la información que resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y que haya sido publicada por "EL COLEGIO" con anterioridad a la fecha del contrato y que obre ya en poder del "PRESTADOR DE SERVICIOS" y que no haya estado sujeta a un acuerdo de confidencialidad entre las partes, siempre que este hecho sea puesto de manifiesto a la otra parte en el momento de la revelación; sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del contrato, o que sea independientemente desarrollada por la parte receptora.

No está sujeta a la obligación de confidencialidad aquí prevista la revelación de información confidencial que responda al cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, y siempre que la parte que hubiera recibido la orden correspondiente informe previamente por escrito a la otra parte acerca de la obligación de proceder a dicha revelación.

OBLIGACIONES TRAS LA TERMINACIÓN DEL PERIODO CONTRACTUAL PACTADO. Terminado el contrato, las partes deberán devolver la información confidencial recibida o certificar haberla destruido o eliminado en su totalidad.

La obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula permanecerá en vigor para ambas partes durante los 10(diez) años siguientes a la terminación del contrato.

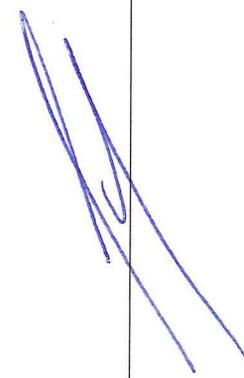
Los datos, información y resultados que sean revelados o a los que les haya dado acceso una de las partes a su contraparte, serán propiedad de la parte que los haya revelado y constituyen un secreto industrial de esta en términos del título tercero, capítulo único de la Ley de Propiedad Industrial y por lo tanto quedan sujetos a lo establecido por los artículos 82, 83, 85 y 86 de dicho ordenamiento legal por lo que la contraparte que lo haya recibido no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte titular de dicha información, aceptando desde este momento que la violación o incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula podrá encuadrarse dentro de los supuestos contemplados dentro de las fracciones III, IV y V del artículo 223 de la citada Ley de Propiedad Industrial, y de las leyes civiles y penales correspondientes.

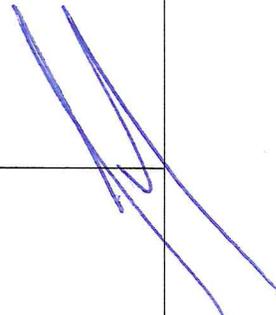
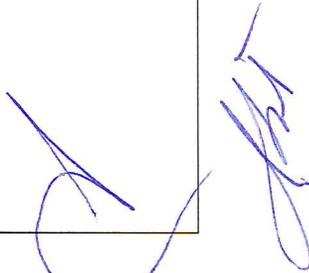
Nombre y firma del representante legal.

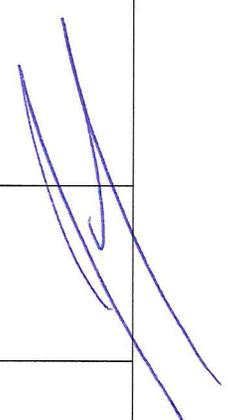
ANEXO 4
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENLACE DE 300 MBPS HACIA LAS REDES INTERNET E INTERNET2 EN ESQUEMA COMPARTIDO PARA EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
COLMEX-I3P-ADQ-06-16

LISTA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DOCUMENTO	PRESENTA/ NO PRESENTA
<p>TEC-1. Presentar escrito en papel membretado del licitante la propuesta técnica firmada en cada una de sus hojas por el representante o apoderado legal, la cual describirá de manera detallada las especificaciones y características técnicas de los "servicios" de la misma manera en la que se especifica en el Anexo Técnico, tales como características, claves, códigos, etc. Adicional a ello, deberá integrar las fichas técnicas que describan las condiciones de los "servicios" solicitados por "EL COLEGIO".</p> <p>Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (CD o USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.</p>	
<p>TEC-2. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la Convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-3. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente convocatoria. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-4. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, el formato de "Acreditación de la Personalidad Jurídica" con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los "servicios" materia de la presente convocatoria, adjuntando el original para cotejo y copia simple del poder del representante legal.</p>	
<p>TEC-5. Presentar original para cotejo y copia simple legible de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del IFE o INE).</p>	
<p>TEC-6. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica, será el lugar donde el "licitante" recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren.</p> <p>Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO" dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. Se anexa formato</p>	

<p>TEC-7. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-8. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-9. Presentar original para cotejo y copia simple legible de la cédula de identificación fiscal.</p>	
<p>TEC-10. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la relación de instituciones educativas de los últimos dos años con quienes haya prestado "servicios" (enlaces hacia las redes Internet e Internet2) a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características y niveles de los "servicios".</p> <p>El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia de por lo menos dos años con quienes haya prestado "servicios" similares (enlaces hacia las redes Internet e Internet2) a los requeridos en la presente Convocatoria, ya sea a instituciones educativas públicas y/o privadas, y <u>que dichos "servicios" se hayan prestado y entregado de forma satisfactoria.</u></p> <p>Para demostrar la experiencia, el "licitante" deberá integrar en su propuesta técnica, el original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Celebrados con instituciones educativas, dos contratos de enlaces hacia Internet, y dos contratos hacia Internet 2 celebrados en 2014. • Celebrados con instituciones educativas, dos contratos de enlaces hacia Internet, y dos contratos hacia Internet 2 celebrados en 2015. <p>Los contratos deberán contener la descripción de los "servicios" con el objeto de acreditar su experiencia, así como la capacidad técnica y financiera para proporcionar los "servicios" materia de la presente convocatoria y deberán de contener al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la institución contratante • Objeto del contrato • Vigencia • Características técnicas de los enlaces ofrecidos <p>Para demostrar que los "servicios" se prestaron y entregaron en forma satisfactoria, el "licitante" deberá integrar una carta finiquito para cada contrato presentado, en hoja membretada y firmada por la institución educativa, misma que deberá expresar que los servicios ofertados por el "licitante" cumplieron con los servicios contratos (tiempos de entrega y niveles de servicio) y deberá contener el nombre o razón social de la institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s).</p>	
<p>TEC-11. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que las propuestas técnica y económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación a cuando menos tres personas contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión. Se anexa formato</p>	

<p>TEC-12. Presentar escrito en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que la empresa es de nacionalidad mexicana. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-13. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo y por su representada para participar en la presente invitación a cuando menos tres personas. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-14. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, ser proveedor y comercializador de los "servicios" ofertados, que garantiza y se obliga a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria para cumplir a entera satisfacción de "EL COLEGIO" con la prestación, características, alcance y niveles de los "servicios" en los términos de la presente convocatoria y del Anexo Técnico. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-15. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de que resulte adjudicado, mantendrá dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) al personal que haya designado para proporcionar los "servicios" en el "EL COLEGIO", así como a cumplir todas aquellas obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás disposiciones. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-16. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el "licitante" asume y responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de EL "COLEGIO" que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la prestación de los "servicios", por lo que libera a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-17. El "licitante" deberá presentar por escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado, en su caso, por su representante o apoderado legal que los "servicios" que oferta, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, según proceda y a falta de éstas, las respectivas Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, relacionadas con los "servicios" materia de la presente convocatoria y que en caso de resultar adjudicado las aplicarán durante la vigencia del contrato. Adicional a ello, deberá manifestar que en particular cumple con la norma NOM-184-SCFI-2012, prácticas comerciales-elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones.</p>	
<p>TEC-18. Presentar escrito en papel membretado del "licitante", firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste la información que se detalla a continuación: Se anexa formato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante la vigencia del contrato se efectuarán todas las reuniones de trabajo, visitas y evaluaciones de seguimiento que sean necesarias para revisar el cumplimiento de los niveles de servicio. • El "licitante" deberá contar con un esquema de atención con cobertura 24x7 (las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año) para atender las solicitudes de atención generadas como parte de la operación de los "servicios". Relacionados con cambios de configuración y para la atención de fallas. • El soporte técnico ofrecido deberá tener las opciones de proporcionarse de manera presencial, telefónica y por correo electrónico dependiendo la solicitud de El Colegio con base a la complejidad técnica de la incidencia o soporte. • El soporte deberá contemplar el apoyo técnico para llevar a cabo las adecuaciones futuras que pudieran surgir a partir de la firma del contrato y con vigencia de 12 meses. 	

<p>TEC-19. El "licitante" deberá presentar por escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado, en su caso, por su representante o apoderado legal que posea los niveles de servicio, el equipo de ingeniería y el soporte post-venta para atender y resolver las incidencias y solicitudes de soporte técnico, realizadas por "EL COLEGIO". Carta en la que el "licitante" manifieste la información que se detalla a continuación. Se anexa formato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el "licitante" cuenta con una mesa de ayuda, con esquema de atención de incidencias las 24 horas del día los 7 días de la semana. Anexar toda la información relacionada con la mesa de ayuda • Que el "licitante" deberá describir el procedimiento de escalamiento para la atención de incidentes. Anexar toda la información relacionada el procedimiento y la matriz de escalamiento. 	
<p>TEC-20. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmada por su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se obliga a garantizar y a responder por la conectividad permanente hacia las redes Internet e Internet2 durante el periodo de prestación de los servicios.</p>	
<p>TEC-21. Presentar una carta dirigida a El Colegio de México, A. C., en papel membretado de la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet (CUDI) firmada por su director general en la que manifieste que la red del "licitante" está interconectada con la Red Nacional de Educación e Investigación (RNEI) y que puede proveer enlaces hacia la RNEI (red también conocida como Internet2). La carta deberá de hacer referencia al procedimiento de contratación en cita y deberá tener una antigüedad máxima de 30 días.</p>	